



A la Att: D. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Elías García Soto

En Madrid, 28 de octubre de 2022

Asunto: Propuesta de flexibilidad para los horarios y calendarios laborales

Objetivos:

- Dotar de flexibilidad y autonomía para un mayor control del tiempo de trabajo y facilitar la conciliación.
- Armonizar calendarios entre territorios y a nivel global Enel, para facilitar agendas comunes.
- Dejar al trabajador la auto gestión del tiempo e incrementar el grado de autonomía, favorece la motivación y la productividad.

Propuestas:

1. Hacer extensiva la **jornada continuada** a todos los colectivos.
2. **Reducción del horario de presencia/permanencia obligatoria**, de 9 a 13:00 horas, para una mejor coordinación de las reuniones con Italia o proyectos globales, (Coincidiendo con la apertura del comedor en la sede), eliminando la presencia obligada de la tarde en aquellos colectivos en los que aplique, sin menos cabo del cómputo horario, todo ello para dotar de una mayor flexibilidad y facilitar la conciliación.
3. **Adelanto de la hora de entrada flexible** para la jornada de invierno, desde las 7:30 h hasta las 9:00 h igualándola a la jornada de verano o continua.
4. Hacer **extensiva esta flexibilidad horaria**, así como la recogida en el art. 41 del V CM al **personal a turno** que se encuentren en su turno O u oficina, siempre y cuando no pasen a ocupar un puesto de operación.
5. Facilitar que los trabajadores acogidos a la modalidad mixta (Teletrabajo o TFO + presencial), y que así lo desee, puedan desarrollar su jornada laboral en casa, en las mismas condiciones y horarios, cuando se realicen eventos como (FITUR, etc....) no siendo necesario acudir esa semana a la oficina y no teniendo que recuperarlos por otros días de trabajo presencial. Ya que la gran afluencia en esos días dificulta la llegada y salida de nuestro centro de trabajo en Ribera del Loira. Este año es, concretamente, durante la semana del 18 al 23 de enero de 2023 en el recinto ferial de IFEMA (Madrid).

Quedando nuestra propuesta de la siguiente manera:



ACUERDO HORARIO MADRID

JORNADA INVIERNO		JORNADA VERANO	
Todo el año excepto los periodos comprendidos entre el 15 de junio y el 15 de septiembre (ambos días incluidos) y del 24 de diciembre al 6 de enero (ambos días incluidos).		Del 15 de junio y el 15 de septiembre (ambos días incluidos) y del 24 de diciembre al 6 de enero (ambos días incluidos)	
HORARIO CONTINUADO: Entrada flexible de 7.30 a 9:00 horas. Presencia obligada de 9:00 a 13:00		Aplica a todo el personal de convenio, tanto de HORARIO CONTINUADO como de HORARIO PARTIDO MIXTO.	
a)	Personal con jornada de convenio origen XVI Convenio Endesa MADRID: 7 horas y 36 minutos al día (semana 38 horas)	JORNADA CONTINUADA DE LUNES A VIERNES: 7 horas/día. Presencia obligada de 9:00 a 13:00 horas	
b)	Resto del personal: 7 horas y 56 minutos día (39:40' a la semana)	• Entrada	Entrada flexible entre las 7.30 horas y las 9:00 horas.
HORARIO PARTIDO MIXTO		• Salida:	A partir de las 14:00 horas, en función de la hora de entrada, fijando la hora máxima de salida las 16 horas.
a)	Personal con jornada de convenio origen XVI Convenio Endesa MADRID: 7 horas y 36 minutos día (semana 38 horas)		
b)	Resto del personal: 7 horas y 56 minutos día (39:40' a la semana)		
- DE LUNES A JUEVES (Jornada partida):			
ENTRADA Y JORNADA EN LA MAÑANA	Entrada flexible desde las 7:30 horas hasta las 9:00 horas. Presencia obligada de 9:00 a 13:00 horas.		
DESCANSO COMIDA:	Entre las 13:00 y las 16:00 horas El tiempo de interrupción para comer será como mínimo de una hora, computándose el resto de tiempo de permanencia en la empresa.		
JORNADA DE TARDE Y SALIDA	Hora máxima de salida: las 19 horas.		
- VIERNES (Jornada continuada):		Presencia obligada de 9:00 a 13:00	
• Entrada	Flexible entre las 7.30 horas y las 9:00 horas. Presencia obligada de 9 a 13 horas.		
• Salida:	A partir de las 14:00 horas, en función de la hora de entrada, fijando la hora máxima de salida las 16 horas.		
Notas y aclaraciones:			
1. La flexibilidad utilizada a la entrada o durante el descanso para la comida ha de ser recuperada, al objeto de completar la jornada semanal prevista, dentro de la semana en la que se genere.			
2. Las reducciones de jornada pactadas en Convenio con incidencia en el horario diario, la misma se aplicará en la jornada de tarde.			
3. Los días 24 y 31 de diciembre, tendrán presencia obligatoria de 9 a 12 horas. No obstante, las cuatro horas de uno solo de los dos días podrá recuperarse hasta el viernes de la tercera semana del mes de enero.			
4. Mientras se mantengan las circunstancias de tráfico en la calle Ribera del Loira, por coincidencia horaria con la salida de empleados de otras empresas del entorno, sin menos cabo del cómputo horario que corresponda, podrán anticiparse la salida de los viernes en 15 minutos.			
5. La recuperación de jornada se podrá realizar hasta completar el computo semanal, de lunes a jueves hasta las 19 horas y el viernes hasta las 16 horas.			
6. Las vacaciones correspondientes al año se pueden disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente.			

Sección Sindical CCOO Madrid

«CC.OO. PRIMERA FUERZA SINDICAL DEL ESTADO ESPAÑOL»

C/ Ribera del Loira, 60, Planta 5, Sector C – 28042 MADRID Tel. 912131520

e-mail: ccoendesa@enel.com